



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84

SANTIAGO, 22 ENE 2018

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y INSTITUTO CONFUCIO- UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Decreto Supremo N° 65 de 05 de mayo de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** convenio de colaboración suscrito con INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
INSTITUTO CONFUCIO - UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

Fecha de Suscripción Convenio
<u>19</u> : <u>01</u> : 2018

Dirección Regional INJUV
Nacional

I. COMPARECENCIA:
a) Instituto Nacional de la Juventud.



Institución contratante		R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)		60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana
Representante		Cargo	R.U.T.
Natalie Vidal Duarte		Directora (S) Nacional	16.030.168-6
Título de la representación	Decreto Supremo N° 65, de fecha 05 de Mayo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social.		

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Universidad Santo Tomás		Universidad Santo Tomás	71.551.500-8
Domicilio (calle, N°, comuna, región)		Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Ejército # 146, Santiago		01/01/1993	Universidad

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Jaime Eduardo Vatter Gutiérrez	7.730.625-0	Rector Nacional de la Universidad Santo Tomás	Mandato / Poder

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
<p>El Instituto Confucio es un centro oficial para la enseñanza del idioma chino mandarín y la difusión de la cultura china en todos sus aspectos; dependiente del Ministerio de Educación de la República Popular China, a través de Hanban, Oficina Internacional de la Enseñanza del chino Mandarín como Lengua Extranjera. El Instituto Confucio de la Universidad Santo Tomás, inaugurado en 2007, cuenta con sedes en diferentes ciudades de Chile, estableciéndose, en Santo Tomás, sedes Rancagua y Santiago, donde se impartirán clases regulares. Con fecha 21 de noviembre de 2007, The Confucius Institute Headquarters (Hanban) y la Universidad Santo Tomás suscribieron en Santiago un Agreement For the Establishment of The Confucius Institute at Universidad Santo Tomás, cuyo propósito fue aliarse para fortalecer los vínculos entre las partes, junto a promover la enseñanza de la cultura y lengua china en Chile.</p>		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56 32 244 8110	confucio@santotomas.cl	http://www.confucio.ust.cl/
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/ConfucioUST/ https://twitter.com/ConfucioUST		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
50% de descuento en el arancel de cada curso regular que se imparta durante la vigencia de este convenio.
Productos o Servicios adheridos al convenio
50% de descuento en el arancel de cada curso regular que se imparta durante la vigencia de este convenio.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio

SEDE (CIUDAD)	DIRECCION
Arica	18 de Septiembre #1191
Iquique	Avenida Héroes de la Concepción #2885
Antofagasta	Avenida Iquique #3991, esquina Quito
Copiapó	Río Copiapó Sur #2351, Salida Norte Copiapó
La Serena	Libertad #579
Ovalle	Vicuña Mackenna #520
Rancagua	O'Carrol #63
Curicó	Merced #461
Talca	Avenida Carlos Schorr #255
Chillán	Gamero #227
Concepción	Avenida Prat #879 (esquina Las Heras)
Los Ángeles	Mendoza #120
Temuco	Manuel Rodríguez #060
Valdivia	Avenida Ramon Picarte #1160
Osorno	Los Carrera #753
Puerto Montt	Buena Vecindad #91
Punta Arenas	Jorge Mont #798
Viña del Mar	1 Norte #3041. Piso 5
Santiago	Agustinas #1920 (Esquina Cienfuegos)

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

Durante la vigencia del convenio firmado entre el IC UST e INJUV

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

Duración del Convenio

1 año

Condiciones renovación Convenio

Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA (S) NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


Vº Bº Dpto. de Coordinación Programática
YRA/LLF


Vº Bº Dpto. de Asesoría Jurídica
CMG/GAM

Distribución:

- INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


YANINNA ROJAS ALIAGA
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD